

## RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE ADHESIÓN AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO

### Antecedentes de Hecho:

**Primero:** Con fecha 24 de junio de 2021 tuvo entrada, a través del Registro Electrónico de la Consejería de Salud y Familias, la Oferta Pública de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo realizada por Francisco Javier Aguilar Sánchez, en representación de MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AGUILAR, S.L. (MANSERA). Examinada la documentación no concurre circunstancia que impida su aceptación.

### Fundamentos de Derecho:

**Primero:** El órgano competente para resolver la aceptación o rechazo de la Oferta Pública de Adhesión es el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 231/2008, de 15 de Febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

**Segundo:** En caso de aceptación de la Oferta Pública de Adhesión, el Presidente otorgará a la empresa o profesional el distintivo oficial que figura en el Anexo I del Real Decreto 231/2008, de 15 de Febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por la presente,

### RESUELVO

**Primero:** Aceptar la Oferta Pública de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo de MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AGUILAR, S.L. (MANSERA) con CIF número B91814061 y otorgarle el correspondiente distintivo oficial con número 3979.

**Segundo:** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su notificación al Registro Público de Empresas Adheridas al Sistema de Arbitral de Consumo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre citada.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Código Seguro de Verificación: VH5DPJY9BGLXET3GHTGRRZDFAJ4ZAA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	DANIEL ESCALONA RODRIGUEZ	FECHA	28/06/2021
ID. FIRMA	VH5DPJY9BGLXET3GHTGRRZDFAJ4ZAA	PÁGINA	1/1
			